



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE ENERO DE 2018

7863

No.- 8636

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 56085001-001-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de refacciones automotrices a base de precios unitarios para las unidades del municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Víctor Esteban Rabelo Colorado, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día viernes 05 de enero de 2018.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-001-2018	\$2,000.00	13/enero/2018	17/enero/2018 hasta las 14:00 horas	18/enero/2018 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/enero/2018 14:00 horas	25/enero/2018 14:00 horas	26/enero/2018 14:00 horas

Partida	Clave CASME	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	5411000001	bulón punta plano	1	Pieza
2	5411000002	acumulador de 15 placas	1	Pieza
3	5411000003	alternador 70 amperes	1	Pieza
4	5411000004	amortiguador delantero	1	Pieza
5	5411000005	balas trasera	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx/>, y en el departamento de Concursos, dependiente de la Dirección de Administración, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-11-85 ext. 120, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de enero de 2018, a las 14:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de enero de 2018, a las 14:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de enero de 2018, a las 14:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: Inmediata según se requiera.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los interesados, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A SÁBADO 13 DE ENERO DE 2018

Ing. Víctor Esteban Rabelo Colorado
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA



No.- 8637



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
 AL IV TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

ELECTRIFICACIÓN					
No.	Descripción de la obra	Ubicación	Valor	Importación	No. de beneficiarios
1	K-070-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: EN PERIFERICO (DEL CRUCE DEL POB. GUATACALCA HACIA EL INFORTAB).	001.- CD. NACAJUCA	1.00 OBRA	\$ 317,650.83	30 HABITANTES
2	K-071-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: COLONIA JUAN DIEGO	019.- POB. OLCUATITAN	1.00 OBRA	\$ 395,121.42	160 HABITANTES
3	K-072-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: COLONIA 17 DE JULIO (AVENIDA LA PLAZA HACIA EL CARCAMO).	001.- CD. NACAJUCA	1.00 OBRA	\$ 267,859.67	200 HABITANTES
4	K-073-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICADA EN EL CALLEJON A LAO DEL TALLER MATUTE.	036.- RA. VAINILLA	1.00 OBRA	\$ 201,653.19	20 HABITANTES
5	K-074-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICADA EN LA ENTRADA AL RASTRO MUNICIPAL.	067.- EJIDO SALVADOR ALLENDE	1.00 OBRA	\$ 184,772.92	55 HABITANTES

TOTAL \$ 1,367,058.03

MUNICIPIO DE
NACAJUCA

LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. CARLOS VEGA LOPEZ

COORDINADOR DE RAMO 33

COORDINACION
DEL RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
 AL IV TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

No.	Descripción de la obra	Localidad	Meta	Inversión	Nº de Beneficiarios
1	K-057-R.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA RA. TAXCO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. Secretaría de Desarrollo Social (SDS): 60% (\$6,390,704.55) Ramo 33 Fondo III. FAISM: 40% (\$4,260,469.70)	032.- RA. TAXCO	1.00 OBRA	\$ 10,651,174.25	1,683 HABITANTES
2	K-058-R.- TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RA. TAXCO Y RA. VAINILLA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. Secretaría de Desarrollo Social (SDS): 60% (\$10,849,603.41) Ramo 33 Fondo III. FAISM: 40% (\$7,233,068.94)	032.- RA. TAXCO	1.00 OBRA	\$ 18,082,672.35	1,683 HABITANTES
3	K-060-R.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON.	070.- EJIDO MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON	1.00 OBRA	\$ 1,987,565.00	700 HABITANTES
4	K-075-R.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, TRAMOS AISLADOS EN FRACC. LA SELVA.	069.- FRACC. LA SELVA	1.00 OBRA	\$ 598,593.72	500 HABITANTES

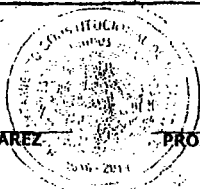
TOTAL \$ 31,320,005.32

No.	Descripción de la obra	Localidad	Meta	Inversión	Nº de Beneficiarios
1	K-059-R.- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MEDICA EN LA RA. EL HORMIGUERO.	049.- RA. EL HORMIGUERO	1.00 OBRA	\$ 800,000.00	462 HABITANTES

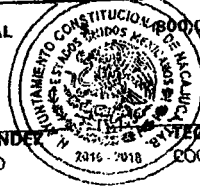
TOTAL \$ 800,000.00



FRANCISCO LÓPEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ATEZ. CARLOS VEGA LÓPEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

MUNICIPIO DE
NACAJUCA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

COORDINACIÓN
DEL RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
 AL IV TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
No.	Descripción de la obra	Localidad	Mód.	Inversión	No. de beneficiarios
1	F015_001.- CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	016.- RA. LIBERTAD	22 CUARTOS	\$ 990,000.00	100 HABITANTES
2	F015_002.- CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	016.- RA. LIBERTAD (SECTOR VIVERO)	16 CUARTOS	\$ 710,881.89	95 HABITANTES

TOTAL \$ 1,700,881.89

AGUA POTABLE					
No.	Descripción de la obra	Localidad	Mód.	Inversión	No. de beneficiarios
1	K-069-R.- AMPLIACION A LA LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 8" Y 6" DE Ø EN LA RA. CONG. CHICOZAPOTE Y RA. CANTEMOC 1RA. SECC.	047.- RA. CANTEMOC 1RA. SECC.	6,000.00 M.L.	\$ 1,914,155.75	392 HABITANTES

TOTAL \$ 1,914,155.75

TOTAL PROGRAMADO \$ 20,341,739.01



MUNICIPIO DE
NACAJUCA

LIC. FRANCISCO LÓPEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COORDINACIÓN
DEL RAMO 33

JEFE CARLOS VEGA LÓPEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

No.- 8638



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
PROGRAMA NORMAL

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					
No.	Descripción de la obra	Localidad	Meta	Inversión	Nº de Beneficiarios
1	K-024-R.- CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA EN LA ESC. PRIM. DEL SECTOR VALLE REAL	088.- FRACC. POMOCA	1.00 TECHADO	\$ 1,017,071.75	178 ALUMNOS
2	K-027-R.- CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA DE 6.00 X 5.30 M EN EL JARDIN DE NIÑOS "MUNDO FELIZ"	070.- EJIDO MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON	1.00 AULA	\$ 288,318.67	65 ALUMNOS
3	K-030-R.- AMPLIACION DE CANCHA TECHADA EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIC. BENITO JUAREZ"	042.- RA. ISLA GUADALUPE	1.00 TECHADO	\$ 341,608.77	62 ALUMNOS
4	K-031-R.- AMPLIACION DE CANCHA TECHADA EN ESC. PRIM. "CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ"	052.- RA. EL SITIO	1.00 TECHADO	\$ 570,163.21	54 ALUMNOS
5	K-032-R.- CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA EN LA ESC. PRIMARIA "LUIS DONALDO COLOSIO"	028.- POB. SANDIAL (SECTOR LA CRUZ)	1.00 TECHADO	\$ 742,142.30	144 ALUMNOS
6	K-047-R.- CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA EN LA ESCUELA PRIMARIA "REMEDIOS NEY"	037.- RA. EL ZAPOTE	1.00 TECHADO	\$ 588,793.10	155 ALUMNOS
TOTAL				\$ 3,548,097.80	

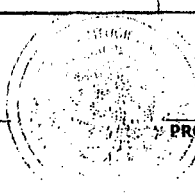
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
No.	Descripción de la obra	Localidad	Meta	Inversión	Nº de Beneficiarios
1	F015_001.- CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	016.- RA. LIBERTAD	22 CUARTOS	\$ 980,016.52	100 HABITANTES
2	F015_002.- CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	016.- RA. LIBERTAD (SECTOR VIVERO)	16 CUARTOS	\$ 710,881.89	95 HABITANTES
TOTAL				\$ 1,690,898.41	

AGUA POTABLE					
No.	Descripción de la obra	Localidad	Meta	Inversión	Nº de Beneficiarios
1	K-069-R.- AMPLIACION A LA LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 8" Y 6" DE Ø EN LA RA. CONG. CHICOZAPOTE Y RA. CANTEMOC 1RA. SECC.	047.- RA. CANTEMOC 1RA. SECC.	6,000.00 M.L.	\$ 1,888,664.14	392 HABITANTES
TOTAL				\$ 1,888,664.14	

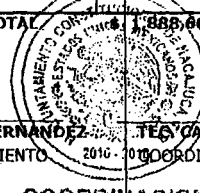


FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
NACAJUCA



PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TES. CARLOS VEGA LOPEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

COORDINACION
DEL RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
PROGRAMA NORMAL

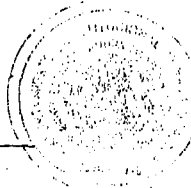
DRENAJE SANITARIO					
	Localidad	Extensión	Unidad	Inversión	Nº de beneficiarios
1	K-026-R.- AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DEL FRACC. BRISAS DEL CARRIZAL.	080.- FRACC. BRISAS DEL CARRIZAL	90.00 M.L.	\$ 458,669.36	95 HABITANTES
2	K-057-R.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA RA. TAXCO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. Secretaría de Desarrollo Social: 60% (\$6,114,234.28) Ramo 33 Fondo III, FAISM: 40% (\$4,076,156.19)	032.- RA. TAXCO	1.00 OBRA	\$ 10,190,390.47	1,683 HABITANTES
3	K-058-R.- TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RA. TAXCO Y RA. VAINILLA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. Secretaría de Desarrollo Social: 60% (\$ 10,646,127.70) Ramo 33 Fondo III, FAISM: 40% (\$ 7,097,418.46)	032.- RA. TAXCO	1.00 OBRA	\$ 17,743,546.16	1,683 HABITANTES
4	K-060-R.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON.	070.- EJIDO MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON	1.00 OBRA	\$ 1,938,513.94	700 HABITANTES
5	K-075-R.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, TRAMOS AISLADOS EN FRACC. LA SELVA.	069.- FRACC. LA SELVA	1.00 OBRA	\$ 592,378.72	500 HABITANTES
TOTAL				\$30,923,498.65	

INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD					
	Localidad	Extensión	Unidad	Inversión	Nº de beneficiarios
1	K-059-R.- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MEDICA EN LA RA. EL HORMIGUERO.	049.- RA. EL HORMIGUERO	1.00 OBRA	\$ 792,189.35	462 HABITANTES
TOTAL				\$ 792,189.35	



MUNICIPIO DE
NACAJUCA

LIC. FRANCISCO LÓPEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COORDINACIÓN
DEL RAMO 33

TEC. CARLOS VEGA LÓPEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

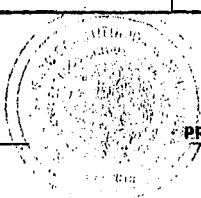


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
PROGRAMA NORMAL

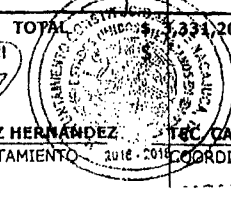
ELECTRIFICACIÓN					
No.	Descripción de la obra	Ubicación	Presupuesto	Importe	Número de beneficiarios
1	K-025-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC: CALLEJONES DON JESUS Y DON VICTOR.	034.- RA. EL TIGRE	7.00 POSTES	\$ 410,448.98	100 HABITANTES
2	K-041-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICACION: CALLEJON LA LUZ	027.- EJ. SAMARKANDA	4.00 POSTES	\$ 216,311.47	70 HABITANTES
3	K-042-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICACION: CALLEJON LA LUPITA	027.- EJ. SAMARKANDA	7.00 POSTES	\$ 469,055.69	140 HABITANTES
4	K-043-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICACION: CALLEJON EL PARAISO	024.- RA. SALOYA 1RA. SECC.	5.00 POSTES	\$ 250,340.60	35 HABITANTES
5	K-044-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICACION: CALLEJON LA FLECHA NO.2	006.- EJ. EL CEDRO	7.00 POSTES	\$ 379,964.57	70 HABITANTES
6	K-045-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: CALLEJON LOS LOPEZ - FARMACIA MARANATHA	028.- POB. SANDIAL	4.00 POSTES	\$ 253,334.52	70 HABITANTES
7	K-070-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: EN PERIFERICO (DEL CRUCE DEL POB. GUATACALCA HACIA EL INFORTAB).	001.- CD. NACAJUCA	1.00 OBRA	\$ 313,723.45	30 HABITANTES
8	K-071-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: COLONIA JUAN DIEGO	019.- POB. OLCUATITAN	1.00 OBRA	\$ 393,174.24	160 HABITANTES
9	K-072-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: COLONIA 17 DE JULIO (AVENIDA LA PLAZA HACIA EL CARCAMO).	001.- CD. NACAJUCA	1.00 OBRA	\$ 263,282.75	200 HABITANTES
10	K-073-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICADA EN EL CALLEJON A LADO DEL TALLER MATUTE.	036.- RA. VAINILLA	1.00 OBRA	\$ 199,376.75	20 HABITANTES
11	K-074-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBICADA EN LA ENTRADA AL RASTRO MUNICIPAL.	067.- EJIDO SALVADOR ALLENDE	1.00 OBRA	\$ 182,188.01	55 HABITANTES



LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TÉC. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33

TOTAL FONDO III

TOTAL 25,414,187.40

25,414,187.40



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TABASCO.**



**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.**

LICENCIADO JORGE ARMANDO CAÑO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 65 FRACCIÓN II Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ME PERMITO SOMETER POR SU DIGNO CONDUCTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PRESENTE INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO 7673C, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2016, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En sesión extraordinaria número uno de fecha 3 de enero del año 2016, el Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco aprobó el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, mismo que se publicó el día 19 de marzo de 2016.

2.- Tal situación es para dar cumplimiento al artículo 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.- El objetivo del presente Reglamento es la base legal que sustenta la constitución y operación del Comité, los propósitos que debe cumplir, su estructura de Integración, las funciones y responsabilidades de sus miembros, así como sus normas de funcionamiento, y aquellas establecidas para la realización de las sesiones del Comité.

4.- Que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, entre cuyas facultades se encuentran, entre otras, las de administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; delegar cuando así lo considere necesario las funciones

de celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias, de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate, así como ejercer la función administrativa del Ayuntamiento.

Por lo que al respecto se tienen los siguientes:

PRIMERO. El REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de marzo de 2016.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, dio origen a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en atención a estos ordenamientos se publicaron en nuestro Estado la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y la nueva Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TERCERO. Derivado de los nuevos ordenamientos jurídicos que rigen en los ámbitos federal y local es necesario plantear las modificaciones a realizar en los artículos siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

ARTÍCULO 10.- El Comité estará integrado por los titulares de:

A).- Con derecho a voz y voto:

I. La Dirección de Administración, que será el Presidente;

II. La Dirección de Finanzas, como representante permanente;

III. La Contraloría Municipal, como representante permanente,

B).- Con derecho a voz pero sin voto;

IV., La Dirección de Programación como representante permanente; y

V. La Dirección de Asuntos Jurídicos, como representante permanente.

Los titulares del Comité podrán por escrito designar a sus respectivos suplentes.

En este artículo el Contralor Municipal funge como representante permanente y con derecho a voz y voto, situación que se contrapone con las nuevas funciones y obligaciones que tiene señaladas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y en la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al tener el deber de excluirse de las decisiones del Comité de Compras para posteriormente investigar y substanciar

los procedimientos de responsabilidades administrativas que tengan su origen en los fallos emitidos por el referido Comité de Compras.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma el artículo 10 en sus apartados A fracción III y apartado B fracción IV, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- El Comité estará integrado por los titulares de:

A).- Con derecho a voz y voto:

I. La Dirección de Administración, que será el Presidente;

II. La Dirección de Finanzas, como representante permanente;

III. La Dirección de Programación, como representante permanente,

B).- Con derecho a voz pero sin voto;

IV., La Contraloría Municipal como representante permanente; y

V. La Dirección de Asuntos Jurídicos, como representante permanente.

Los titulares del Comité podrán por escrito designar a sus respectivos suplentes.

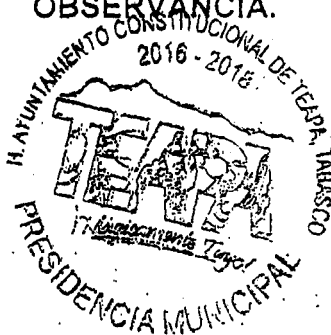
Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, mediante ACUERDO 26.03/30/11/17.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO. Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.



LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

No. - 8644

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria: 56085001-002-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de renta de maquinaria pesada para la operatividad del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Víctor Esteban Rabelo Colorado, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día viernes 05 de enero de 2018.

Licitación Pública Estatal

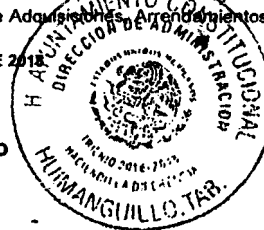
No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-002-2018	\$2,000.00	13/enero/2018	17/enero/2018 hasta las 16:00 horas	18/enero/2018 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/enero/2018 16:00 horas	25/enero/2018 16:00 horas	26/enero/2018 16:00 horas

Partida	Clave CABA/S	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	5411000001	Renta de camión equipado con grúa	6	Meses
2	5411000002	Renta de camión tractor	6	Meses
3	5411000003	Renta de máquina excavadora mod. 320 c	6	Meses
4	5411000004	Renta de vibracompactor, rodillo liso	6	Meses
5	5411000005	Renta de máquina motocompactora	6	Meses

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx/>, y en el departamento de Concursos, dependiente de la Dirección de Administración, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-11-85, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de enero de 2018, a las 16:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de enero de 2018, a las 16:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de enero de 2018, a las 16:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Donde se le señale al prestador de servicios, siendo dentro del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- Plazo de entrega: Inmediata según se requiera.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A SÁBADO 13 DE ENERO DE 2018

Ing. Víctor Esteban Rabelo Colorado
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA





No.- 8630

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 804/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CAUICH, ISIS DEL ROCÍO ALTAMIRANO RAMÍREZ y CAROLINA JIMÉNEZ RUÍZ, en su carácter de apoderados legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SUAREZ ZAPATA ISAURO y VÁZQUEZ ORTÍZ MARÍA DE JESÚS, con fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO TORRES LÓPEZ, abogado patrono de la parte actora cesionaria, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para ejercitar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO: En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ISAURO SUAREZ ZAPATA, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, identificado como Casa 1-D, con superficie de 89.60 metros cuadrados, construida en una área de 104.00 metros cuadrados, con los linderos siguientes: AL NORESTE: 8.00 metros, con Calle Servicumbre; AL SUROESTE: 9.00 METROS, con propiedad de Tito Manuel Gallegos; AL NOROESTE: 13.00 metros, con Zona Federal del Río Camizal; y AL SURESTE: 13.00 metros, con propiedad del Señor José Luis Castro Guzmán; con Folio Real 171204.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 28 de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres. EL ACTO DE MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en este documento privado presentado hoy a las 12:57 horas, fue inscrito bajo el número 8079 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 100,961 a folio 11 del Libro Mayor volumen 395.

Fijándose un valor comercial de \$385,429.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el emate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Alata de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la

Colonia Alata, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.

Fecha que se señala hasta entonces, debido al cúmulo de diligencias que prevalecen en la agenda en este juzgado, aunado a que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, gozará de su segundo periodo vacacional del dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete al uno de enero de dos mil dieciocho; sustenta lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial que a la letra dice: "Audencia constitucional, señalamiento de."

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficina de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

QUINTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO



No. - 8629

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO:

Al público en general.
Presente.

En el expediente 367/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Miguel Ángel Chabli Mollinedo; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo, con fecha cinco de Diciembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presente el licenciado JESUS MORALES ESTEBAN, apoderado de la parte actora con el escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Pegaso sin número, identificado como lote 13, manzana 10, del fraccionamiento de Interés Social, denominado "Estrellas de Buena Vista", carretera Villahermosa-Buena Vista, kilómetro 5+500, de la rancharía Buena Vista segunda sección, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 7.00 metros con calle Pegaso, al Sureste en 7.00 metros con lote 27, al Noreste en 15.00 metros con lote 14, al Suroeste en 15.00 metros con lote 12. Dicho inmueble se encuentra amparado bajo la escritura pública número siete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha nueve de mayo del dos mil. Inscrito bajo el número 12518, del libro general de entradas, a folios del 77524 al 77541 del libro de duplicados, volumen 127, quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 156771 folio 71 del libro mayor, volumen 619. Folio Real 93469, número de predio 156771.

Inmueble al cual se le fijó un valor comercial de **\$412,000.00** (cuatrocientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de **\$370,800.00** (TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento

de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúndese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."³

REPRODUCCIÓN DIGITAL DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE AMPARO. LAS PARTES Y SUS AUTORIZADOS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA OBTENERLAS, AL TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL CONCEPTO DE "IMPONERSE DE AUTOS" (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

³ EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Torno XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

Época: Décima Época. Registro: 2008987. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, Abril de 2015, Torno II. Materia(s): Común. Tesis: I.1o.A.22 K (10a.). Página: 1831⁴

⁴ A través del expediente electrónico previsto en la Ley de Amparo vigente, las partes podrán consultar los autos mediante su firma electrónica y el sistema que, para tal efecto, deberá instalar el Consejo de la Judicatura Federal. Es decir los quejosos, autoridades y terceros interesados tienen expedida la posibilidad de consultar los autos en versión digital y no existe un motivo que justifique negarles que sean ellos quienes realicen su reproducción a través de dispositivos electrónicos. Para tal efecto, no es necesario que soliciten por escrito la autorización para acceder al expediente y digitalizar las constancias de su interés, ya que esa actividad, esencialmente, queda comprendida dentro del concepto de "imponerse de autos", por lo que son aplicables las mismas reglas que, en la práctica, se observan cuando las partes acuden a verificarlos físicamente. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días: se expide el presente edicto con fecha ocho días del mes de Enero de dos mil dieciocho en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.
Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8632

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 472/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", en contra de MARÍA DE LOS SANTOS ASCENCIO PÉREZ, socialmente conocida como MARÍA DE LOS SANTOS ASCENCIO PÉREZ y AURELIANO VALENZUELA VALENZUELA, ambos en calidad de "acreditados", con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. De los cómputos secretariales visibles a foja cuatrocientos sesenta y nueve vuelta de autos, se observa que el término concedido a las partes, actora y demandada, para la contestación a la vista ordenada con el avalúo actualizado exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, ha fenecido, sin que alguno de ellos lo hiciera, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido ese derecho, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe certificado de gravámenes actualizado, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, correspondiente al inmueble

sujeto a ejecución; documento del que se desprende, EXISTE DIVERSO EMBARGO ordenado por el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, derivado del expediente 319/2010; no obstante, EL ACREEDOR EN DICHO ASUNTO, ES LA MISMA ACTORA DE ESTE JUICIO, por lo que en ese sentido, resulta innecesario ordenar que se le notifique el estado de ejecución que guarda la presente causa, por lo que se ordena agregar dicha documental al expediente en que se actúa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Asimismo, se tiene al promovente solicitando se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, ordenando la expedición de los edictos y oficios de rigor, así como el exhorto y avisos al Juez competente de Balancán, Tabasco, lugar de ubicación del inmueble.

Ahora, tomando en cuenta que la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos por los peritos nombrados en autos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el de monto mayor, esta autoridad determina, en atención al principio de equidad procesal, que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio reformado, pues conforme al artículo 1301 del ordenamiento legal invocado, atendiendo a la naturaleza de la prueba pericial, a la finalidad de los dictámenes, y que al juzgador le corresponde su valoración, independientemente de que las partes objeten tales dictámenes, éste se encuentra facultado para apreciar tanto la calidad técnica de los peritos, como la de sus dictámenes.

Es decir, la opinión emitida en un dictamen, no vincula necesariamente al juez ni lo obliga a darle un valor probatorio del que

carece, porque finalmente es a él a quien corresponde, como perito de peritos, y de acuerdo con su libre arbitrio, ponderar en su justo alcance, la eficacia de los medios probatorios, esto es, decidir si acoge o no, las conclusiones contenidas en los peritajes, o si en todo caso, las asume parcialmente o las adminicula con otros elementos de prueba, con base en un análisis de sus fundamentos y conclusiones, y al tenor de los principios elementales de orden lógico como son la congruencia, consistencia, no contradicción y verosimilitud, los que debe observar al exponer los razonamientos que soporten su decisión y que la justifiquen con una finalidad persuasiva o de mayor credibilidad, a fin de rechazar la duda y el margen de subjetividad del resolutor.

Se arriba a dicha conclusión, pues de la actualización del avalúo exhibido por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVÁN, perito designado por la parte actora ejecutante, se advierte que dicho perito estableció como valor del inmueble sujeto a ejecución, la cantidad de **\$200,800.00** (doscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), en tanto que el licenciado ATILO SANTANA CORREA LÓPEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, le fijó al citado inmueble, un valor de **\$184,426.00** (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), es decir, que entre uno y otro, existe una diferencia de **\$16,374.00** (dieciséis mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Por consiguiente, toda vez que la diferencia en los montos de los avalúos de los referidos peritos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor -tomando en cuenta que el treinta por ciento de la cantidad de **\$200,800.00** (doscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), da como resultado **\$60,240.00** (sesenta mil doscientos cuarenta pesos 77/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor se median estas diferencias, obteniéndose el monto de **\$192,613.00** (ciento noventa y dos mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.). Cantidad que servirá de base para el remate y que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

De la suma entre el valor comercial que cada perito le asignó al predio sujeto a ejecución se obtiene la cantidad de **\$385,226.00**, y la misma, dividida entre dos, asciende a **\$192,613.00**, resultado al que de igual forma se llega si la diferencia que hay entre uno y otro avalúo (**\$16,374.00**) dividida entre dos (**\$8,187.00**), se suma al avalúo de menor precio (**\$184,426.00**).

CUARTO. Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano identificado como lote 1, de la manzana 30, ubicado en el fundo legal del poblado "Mactun" del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 2,558.00 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: 62.60 mts. con calle Juan de la Barrera;

Sureste: 41.30 mts. con Calle Galeana;

Suroeste: 62.00 mts. con lote 243;

Noroeste: 41.50 mts. con derecho de vía.

Inscrito en el Registro Público el día 9 de septiembre del año 1997, a folios 1,296 del libro de duplicados volumen 41; afectando al predio número 480,

folio 160, volumen 43, Folio Real 4443, del Municipio de Balancán, Tabasco, y al que se le fija como valor comercial la cantidad de **\$192,613.00**.

QUINTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SÉPTIMO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y no habrá prórroga de espera.

Fecha se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del juzgado, aunado al segundo período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y para dar margen a que se realicen con la debida oportunidad, las publicaciones respectivas.

OCTAVO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos.

NOVENO. Atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del

Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...".

DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO



No.- 8635

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **1133/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el C. OSCAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

Cuenta secretarial. En veinte de septiembre de dos mil diecisiete, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito y anexos presentados por el ciudadano **OSCAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, recibido en este juzgado el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano **OSCAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Un contrato privado de cesión de derechos de posesión, notariado por el licenciado SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ NURRETA, notario público número Uno de Palizada Campeche, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, celebrado por la señora ADRIANA MANJARREZ RAMÓN, como cedente y el señor OSCAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, cesionario; un Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; un Plano original debidamente firmando y siete traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión del predio urbano y construcción, ubicado en la Villa Macultepec del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 704.60 m2, (setecientos cuatro metros, sesenta centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 26.09 metros y 44.99 metros con JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ FREYRE; al **Sur**: 77.28 metros, con RODOLFO ÁVALOS

LEÓN; al **Este**: 15.83 metros, con calle AMADO NERVO; al **Oeste**: 6.56 metros con HUGO RAMÓN GARCÍA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **1133/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ FREYRE, RODOLFO ÁVALOS LEÓN, HUGO RAMÓN GARCÍA; con domicilio ubicado en Villa Macultepec del municipio de Centro Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Requiriéndose al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Este con la calle AMADO NERVO, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad; autorizando para los mismos efectos a los licenciados ITURBIDE ÁLVAREZ LARA, ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ y la ciudadana CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien en cuanto a la designación de abogada patrono que hace al licenciado ITURBIDE ÁLVAREZ LARA, por lo que dígaselo que conforme a lo establecido por el artículo 85 del citado Ordenamiento Legal, el mismo debe encontrarse facultada para ejercer la profesión de abogado y como de la revisión minuciosa efectuada a los libros de registro que se lleva en este juzgado, así como a la relación enviada por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que la misma no aparece registrada por lo que no ha lugar a tenerle por autorizada conforme a lo dispuesto por el citado numeral hasta en tanto cumpla con la exigencia de mérito; sin perjuicio de que se le reconozca la calidad de simple autorizado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de

Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, **licenciada OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 8634

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1058/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISAIAS LUCIANO CRUZ, EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AL PÚBLICO EN GENERAL

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. se tiene por presentado al ciudadano ISAIAS LUCIANO CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en calle Bogambilla S/N. Colonia el Toloque, C.P.86632, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (480 M2) (CUATRO CIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA: AL NORTE; (20.00 M), VEINTE METROS CUADRADOS CON CARMITA LÓPEZ ESTRADA; AL SUR; CON (20.00 M) VEINTE METROS CUADRADOS CON TERRENO BALDÍO, AL ESTE (24.00 M), VEINTICUATROS METROS CON CALLE BOGAMBILLA Y AL OESTE; (24.00 M), VEINTICUATRO METROS CON LOS CIUDADANOS TELMA SERVIN GÓMEZ, ERIC BOLAINA SERVIN Y ULISES BOLAINA SERVIN; exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).-Original del certificado de búsqueda de propiedad expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público, VOLANTE NUMERO 80319.

B).-Original del oficio número GC/352/2017, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro.

C).- Cópia simple de oficio SPF/RPPyC/703/2017, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio.

D).- Original de Recibo de pago número D006220, de fecha veintiocho de julio del presente año, a nombre de ISAIAS LUCIANO CRUZ, expedido por la dirección de finanzas municipal de Cárdenas, Tabasco.

E).- Cópia simple de Clave Catastral número U001-0517-000118 expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Subdirector de Catastro.

F).- Cópia simple de Notificación Catastral, Memorandum número 200904181 a nombre de ISAIAS LUCIANO CRUZ, expedido por el Ingeniero ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, Subdirector de Catastro.

G).- Original de constancia de Radicación de fecha trece de julio del presente año, a nombre de ISAIAS LUCIANO CRUZ, expedido por la C. MARIA DE LOS REMEDIOS GÓNZALEZ BRITO, Delegada Municipal de la Col. el Toloque.

H).- original de recibo de dinero celebrado entre los CC. ISAIAS LUCIANO CRUZ Y ALFREDO MARQUEZ GUTIERREZ, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

I).- Original de plano actualizado ubicado en la calle Bugambilla, Col. el Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco a nombre del propietario ISAIAS LUCIANO CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 1058/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes CARMITA LOPEZ ESTRADA, con domicilio en la calle Bogambilla s/n Colonia Toloque, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, TELMA SERVIN GÓMEZ, con domicilio en la calle los pinos s/n esquina

calle Vicente Guerrero, Colonia el Toloque de esta Ciudad, ERIC BOLAINA SERVIN y ULISES BOLAINA SERVIN, estos últimos con domicilio ubicado en la calle los pinos s/n colonia el Toloque de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos RUTH DOMÍNGUEZ LEÓN, DELFINA LEÓN SÁNCHEZ Y SAMUEL CANO MURILLO.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Toda vez que de la revisión a los autos el promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda al ESTE con calle Bogambilla de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el promovente en su escrito inicial de demanda, solicita que las documentales que anexo, sean guardadas y no anexadas al expediente, y que son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas y perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de

este Juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimiento Civil Vigente en el Estado.

NOVENO.- Se le hace saber al promovente, que mediante decreto 235 publicado en el periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

DECIMO. Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero número 606, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500 de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, revise el expediente, tome apuntes en su nombre y representación al licenciado SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA, y a los CC. Estudiantes de la Licenciatura en Derecho JULIO CESAR OLARTE RAMOS Y PABLO RUEDA JIMÉNEZ, en término de los artículos 136, 138 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia téngasele por hecha la autorización y señalamiento de domicilio para todos los efectos legales a que hayn lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E:

LCD. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 8633

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 004/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS ODILIA CÓRDOVA ALEJANDRO, MARELA, SABINA, ADELÁ Y BEATRIZ TODAS DE APELLIDOS YSIDRO CÓRDOVA, CON FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas Odilia Córdova Alejandro, Marela, Sabina, Adela y Beatriz todas de apellidos Ysidro Córdova, con

su escrito de cuenta y documentos que acompaña, con los que se les tiene promoviendo procedimiento judicial no contencioso diligencias de información dominio, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Los Naranjos Tercera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 3-57-97.023 hectáreas, dividido en tres polígonos con las medidas y colindancias: (Polígono uno).- con una superficie de 2-49-76.337 hectáreas; con las medidas y colindancias al NORTE: 122.400 metros con carretera Pemex; al SUR: 10.00 metros con Ana de Jesús Plimanta; al ESTE: 458.140 metros con Ezequiel Ventura Baños; y al OESTE: 400.00 metros con proyecto de vía.- (Polígono dos).- con una superficie de 00-96-31.686 hectáreas; con las medidas y colindancias: al NORTE: 109.805 metros con Denys y Alfredo Ysidro Córdova; al SUR: en vértice con vía del ferrocarril y carretera vecinal; al ESTE: 154.248 metros con vía de ferrocarril (proyecto de vía); al OESTE: en ocho medidas 47.80 metros, 20.00 metros, 26.2 metros, 21.57 metros, 17.49 metros 17.74 metros, 21.29 metros y 20.46 metros con carretera

tercera.- Polígono tres).- con una superficie de 00-96-31.686 hectáreas; con las medidas y colindancias: al NORTE: en vértice con carretera vecinal y arroyo San Martín; al SUR: en vértice con vía del tren (proyecto de vía ferroviaria) y arroyo San Martín; al ESTE: en tres medidas 34.141 metros y 43.932 con carretera vecinal y 40.00 metros con vía de tren; al OESTE: en 111.00 metros, con derecho de arroyo San Martín.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 906, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 04/2017 que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Ana de Jesús Pimienta y Ezequiel Ventura Baños quienes tienen su domicilio en la rancharía los Naranjos tercera sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace al camino vecinal (Polígono dos) al sur y al oeste (Polígono tres) al norte y al este, se ordena notificar a través del H. ayuntamiento constitucional de este municipio, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Requirase al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de su notificación señale el domicilio de los colindantes Denys y Alfredo ambos de apellidos Ysidro Córdova, para estar en condiciones de notificarles las presentes diligencias, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga.

SÉPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a los colindantes, vía del ferrocarril (proyecto vía ferrocarril) y arroyo San Martín, se ordena notificarlos a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.) y COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, a través de quienes legalmente las representen.

En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), y COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación a los colindantes SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.) y COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA a través de quienes legalmente las representen, la primera con domicilio en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número esquina distrito Minatitlán, fraccionamiento Jose Pagés Llargo, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 8612 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y la segunda en Paseo Tabasco número 907, C.P. 86040 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos DENNIS YSIDRO CORDOVA, ROSARIO CORDOVA MONTIEL Y HERMELINDO YSIDRO PIMIENTA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO JOSE ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DIANA PATRICIA AVILEZ CÁMARA.



No. - 8631

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 538/2016, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado HASSAN TORRES FERNÁNDEZ, endosatario en procuración de FRANCISCO JOSÉ MORALES LEÓN, en contra de ROSARIO MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado HASSAN TORRES FERNÁNDEZ en su carácter de endosatario en procuración de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta como lo solicita, acorde a lo dispuesto en el numeral 1335 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, que establece que respecto de las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación no habrá ningún recurso, por lo que se declara que por ministerio de ley, ha quedado firme para todos los efectos legales la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de octubre del presente año.

SEGUNDO. Como lo solicita igualmente el endosatario en procuración de la parte actora, y en cumplimiento al punto tercero resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de octubre del presente año, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle Ramón Sosa Torres de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 163.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 25.00 metros, con ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ; al SUR: 23.55 metros, con Hotel Juanita; al ESTE: 7.15 metros, con RODOLFO VINAGRE ARIAS y al OESTE: 7.00 metros, con Calle Ramón Sosa Torres. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con folio real 40008, número de predio 1767, a nombre de ROSARIO MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, al cual se le fijo con base al avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante, un valor comercial por la cantidad de \$861,000.00 (ochocientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito a los Juzgados Civiles, Penal y de Paz del Centro de Justicia, ubicado en la Calle Limón S/N, de la Colonia Loma Bonita, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace del conocimiento a las partes que a partir del diecisiete de noviembre del presente año, la nueva titulara del Juzgado es la licenciada Martha Eugenia Orozco Jiménez.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.





No. - 8629

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

En el expediente civil número 0427/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSÉ CRUZ OROZCO, en contra de MAURO RAFAEL PIÑA LUGO, RAMÓN MAGAÑA GRANIEL y OTROS; con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ en su carácter de endosatario en procuración del documento base de la acción, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen del inmueble que es motivo de remate, agréguese a los autos para los efectos legales conducentes.

Segundo.- Asimismo, se tiene al licenciado JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ endosatario en procuración del documento base de la acción, manifestando que como ya obran en autos los avalúos actualizados de los peritos SERGIO MANUEL GARCÍA PÉREZ propuesto por la parte actora, y ALBERTO POZO VIDAL propuesto por este juzgador en rebeldía de la parte demandada, referente a los predios motivos de remate en esta litis, en consecuencia y como lo solicita el compareciente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta y en tercera almoneda al mejor postor el bien sujeto a ejecución embargado en diligencia actuarial de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, es el que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Juárez número 1137-A Colonia Santa Amalia de COMALCALCO, TABASCO; constante de una superficie de 1,147.12 metros cuadrados (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS DOCE CENTÍMETROS); Superficie Construida 106.40 M2. (ciento seis metros cuarenta centímetros cuadrados); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 143.39 metros con María de Lourdes Morales de Falconí; al SUR 143.39 metros con Carmen Morales de Mora; al ESTE 8.00 metros con Manuel Gil Graniel; y, al OESTE 8.00 metros con Avenida Juárez; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el **FOLIO REAL:**

26019, No. de Predio: 51461 folio 221 volumen 211; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no existe diferencia no existen diferencias entre ambos peritajes y dado que los anteriores avalúos tenían más de tres meses, estos fueron actualizados y atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio en vigor, que establece la deducción el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate, queda la cantidad de **\$1, 287,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

PREDIO RÚSTICO, ubicado en Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 9-64-48.0 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en quince medidas 51.80 M. 89.10 M; 54.55 m. 29.70 M; 40.20 M; 22.60 M; 5.00 M; 34.10 M; 5.60 M; 16.00 M; 13.70M; 21.40M; 69.80M; 57.00M; Y 3.80M; Con camino vecinal y Manuel Graniel Sastre; al ESTE en tres medidas 90.00M; 479.00 M; y 115.40 M; con Ignacio Ochoa Escalante y Manuel Fernández Peralta; SUROESTE 389.M; Manuel Ochoa Escalante; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio **Folio Real 66053 No. de Predio 24538**; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no existe diferencia no existen diferencias entre ambos peritajes y dado que los anteriores avalúos tenían más de tres meses, estos fueron actualizados y atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio en vigor, que establece la deducción el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate, queda la cantidad de **\$6,660,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H.. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en tercera almoneda se llevará a cabo en este juzgado a las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Quinto.- Así también se tiene al licenciado JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ actor -ejecutante, solicitando se notifique personalmente este acuerdo a los ciudadanos RAMON MAGAÑA GRANIEL, JUANA BERZABETH LUGO ALDANA y RAMON MAGAÑA LUGO, en sus domicilios particulares en la Ranchería Reyes Hernández segunda sección de Comalcalco, Tabasco, como referencia como camino viejo ubicada entre la tienda denominada

el Mejoral y un Deshuesadero; y a MAURO RAFAEL PIÑA LUGO, en el domicilio procesal y/o particular que obra en autos, lo anterior para que se hagan sabedores de la fecha y hora de la diligencia de remate en tercera almoneda de los predios antes mencionados, que son motivo del remate.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HÉCTOR ENRIQUE GALLEGOS CORNELIO, CON QUIÉN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y cumplimiento.



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

HÉCTOR ENRIQUE GALLEGOS CORNELIO.

Lic. AS...
EXP. 427/2008.



No.- 8615

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0865/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ERNESTO PÉREZ LÓPEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a LUCIA ARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

- 1.- Copia Fotostática de Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha recibo oficial 28/abril/2017, expedido el día 22 de mayo del presente año suscrito por el licenciado Alejandro Ruiz Comello Registrador Público.
- 2.- Copia Fotostática de Escrito Original presentado por Lucia Arias con sello de recibido por el Instituto Registral del estado de Tabasco el día diecisiete de marzo del presente año.
3. Copia Fotostática de Plano de Predio Rustico a nombre de Lucia Arias López.
4. Copia Fotostática de Constancia de Posesión expedida a nombre de Lucia Arias López, por el Delegado Municipal de la Ranchería Buenavista Río Nuevo 1ra sección del centro, más cuatro traslados.

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa a la Isla, kilómetro 14.5 de la Ranchería Buenavista, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 M2 (Cuatrocientos Metros cuadrados).

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes:

- Al NOROESTE: En (20.00) veinte metros con callejón el Cayuco.
 Al SURESTE: En (20.00) metros, con propiedad de José López Soberano.
 Al SUROESTE: En (20.00) metros, con propiedad de María Nila García González.
 Al NOROESTE: En (20.00) metros, con propiedad de Alfredo Osorio Geronimo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 865/2017, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido en esta ciudad capital, así como a los colindantes: José López Soberano, María Nila García González, Alfredo Osorio Geronimo, y al Presidente Municipal del M. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, con respecto a las colindancias que el predio tiene con la colindancia al Noroeste, en 20.00 metros con callejón el cayuco; A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Por otra parte, requérase a dicha promovente para que en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efecto la notificación de este proveído proporcione el

domicilio correcto de los colindantes, advertida que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que se ordene, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.

QUINTO. Dese amplia publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del Inmueble; de igual forma, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene a la promovente LUCIA ARIAS LÓPEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Reforma número 507 esquina con la calle Narciso Sáenz, Colonia Centro, Zona Luz, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados en Derecho José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, designando al primero de ellos como Abogado Patrono, autorización que se le hace por hecha con fundamento el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

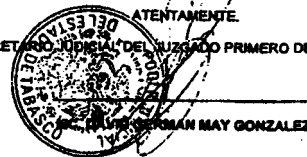
SEPTIMO. Como lo solicita la ocurrente guárdese en el caja de seguridad de este juzgado los documentos descritos a continuación: 1.- Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha recibo oficial 28/abril/2017, expedido el día 22 de mayo del presente año suscrito por el licenciado Alejandro Ruiz Comello Registrador Público, 2.- Escrito Original presentado por Lucia Arias con sello de recibido por el Instituto Registral del estado de Tabasco el día diecisiete de marzo del presente año; 3. Copia Fotostática de Plano de Predio Rustico a nombre de Lucia Arias López, 4. Original de Constancia de Posesión expedida a nombre de Lucia Arias López, por el Delegado Municipal de la Ranchería Buenavista Río Nuevo 1ra sección del centro, debiendo dejar copias debidamente certificadas en autos mismos que se quedan resguardados en la caja de Seguridad de este Juzgado

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DAVID GERMAN MAY GONZALEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO





No.- 8614

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 01171/2017, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Ad Perpetuam Rei Memoriam, promovido por Jorge Carlos Romero Avila; CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Viato. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al ciudadano JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA, con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derechos original, (1) un plano original, (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna, (1) copia de la credencial de elector y (3) traslados, mediante el cual vienen a promover Procedimiento Judicial de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto de una parte del predio rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 198,538.09 m2, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 81.69 metros con propiedad del señor Rafael Yabur;

Al SUR: En diecisiete medidas, que hacen un total de 454.58 metros con Arroyo González;

Al ESTE: En siete medidas, que hacen un total de 853.45 metros con propiedad del señor Rafael Yabur.

Y al OESTE: 132.05 metros con el panteón y 401.17 con Rafael Sánchez.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, RAFAEL YABUR y RAFAEL SÁNCHEZ, con domicilio en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera sección del Centro, Tabasco, (predio materia de este asunto), para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6°. Requierase al promovente, para que proporcione el nombre de la institución y domicilio que represente a los colindantes "Arroyo González y Panteón", para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 1, de la calle Pitahaya, en el Fraccionamiento la Choca, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad, Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban los Licenciados en derecho MANUEL BOYLAN LEÓN y/o ALFONSO BOYLAN ORAMAS, el primero como abogado patrono.

8°. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir,

buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado en Derecho Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe. ...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL

DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PRESENTE, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ



No.- 8613

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 01212/2017, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No. Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por José Antonio León García; CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ ANTONIO LEÓN GARCÍA, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto segundo del auto de prevención del nueve de octubre de dos mil diecisiete, en el que proporciona los nombres y domicilios de los colindantes y aclara el dato del colindante carretera Villahermosa a Luis Gil Pérez depende de la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco, aclaración que se tiene por hecha, para todos los efectos legales conducentes

En consecuencia, provease respecto del escrito de demanda presentado por José Antonio León García y los documentos anexos en originales y copias, presentados en cuatro de octubre del dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(a) a C. JOSÉ ANTONIO LEÓN GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) plano original, (1) contrato privado original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, mediante el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rústicos ubicado en la Kilómetro 3.5 de la Carretera Villahermosa a Luis Gil Pérez, de la Ranchería Ixtacomitán, segunda sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **(1,256.60) m2 un mil doscientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros cuadrados**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NOROESTE: en 43.98 metros con Catalino Murillo;

Al SURESTE: 49.00 metros con el Callejón los Pinos;

Al NORESTE: 26.85 metros con Tilo León García;

AL SUROESTE: 27.65 metros con Carretera Villahermosa a Luis Gil Pérez;

TERCERO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, a la **Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, a los ciudadanos **Catalino Murillo y Tilo León García**, todos ubicados en el Kilómetro 3.5 de la Carretera Villahermosa a Luis Gil Pérez, de la Ranchería Ixtacomitán, segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, al Representante Legal de la **Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco** en el domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 19, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los ciudadanos **Catalino Murillo y Tilo León García**, todos ubicados en el Kilómetro 3.5 de la Carretera Villahermosa a Luis Gil Pérez, de la Ranchería Ixtacomitán, segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, al Representante Legal de la **Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco** en el domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número

19, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" o "Diario de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasle que las mismas se reservan para ser providas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

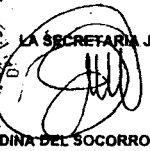
SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tenis número 116, Fraccionamiento Deportiva, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados ELIA GUADALUPE GÁMIZ CACHÓN y MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN, a quienes designa como sus ABOGADOS PATRONOS, personalidad que se le reconoce de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano. Licenciado en Derecho **VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA**, Juez Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada **CLAUDIA ACOSTA VIDAL**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

 LA SECRETARÍA JUDICIAL


Leticia ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.



No.- 8604

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 0942/2017, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Guadalupe Amor Rosique Palavicini; CON FECHA TRECE DE JULIO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, abogado patrono de la promovente con el escrito de cuenta, y anexos consistente en copias certificada de la sentencia de adjudicación de bienes dictada en el expediente 414/1998 radicado en el Juzgado Segundo de lo Familiar del centro, Tabasco, así como copia certificada del acta de defunción del extinto DIEGO ROSIQUE GAMAS, dando cumplimiento al punto segundo del auto de prevención del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete

En consecuencia, provéase respecto del escrito de demanda presentado por GUADALUPE AMOR ROSIQUE PALAVICINI y los documentos anexos en originales y copias, presentados en veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

SEGUNDO. Téngase por presentada a GUADALUPE AMOR ROSIQUE PALAVICINI, promoviendo en su carácter de ALBACEA de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto DIEGO ROSIQUE GAMAS, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Copia certificada de audiencia judicial celebrada el once de octubre del dos mil siete, realizada en el expediente 414/1998; hoja de pago de recaudante; contrato privado de compraventa; (1) un plano; (1) Certificado a nombre de persona alguna original; (1) Original del plano; (1) copia de la credencial de elector; (1) copias certificadas de la sentencia de adjudicación de bienes y acta de defunción que obran en el expediente 414/1998; y (1) un traslado, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Primavera sin número, colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de: 162.527 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: en 18.50 (dieciocho metros con cincuenta centímetros) con DIEGO ROSIQUE GAMAS;

Al SUR: en 18.50 (dieciocho metros con cincuenta centímetros) con propiedad privada hoy JUAN ULISES CALCANEO DE LA TORRE;

Al SURESTE: En 08.85 m (ocho metros con ochenta y cinco centímetros) con propiedad privada hoy MANUEL ANTONIO FRIAS FRIAS;

Al NORESTE: 08.72 (ocho metros con setenta y dos centímetros) con calle Primavera.

TERCERO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes JUAN ULISES CALCANEO DE LA TORRE, con domicilio ubicado en la calle Primavera número 102 Colonia Centro de esta ciudad; MANUEL ANTONIO FRIAS FRIAS con domicilio ubicado en la cerrada de Pedro Fuentes número 119 colonia Centro de esta ciudad; y H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, por lo que corresponde al lado Noreste (calle primavera), para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente

a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. En cuanto al colindante del lado NORESTE quien resulta ser el extinto DIEGO ROSIQUE GAMAS, no se ordena notificar, toda vez que se encuentra acreditado el fallecimiento del antes mencionado, y a su vez quien promueve este asunto GUADALUPE AMOR ROSIQUE PALAVICINI, resulta ser la albacea de la sucesión a bienes del mencionado extinto DIEGO ROSIQUE GAMAS.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" o "Diario de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico en la calle Niños Héroes 148-A primer piso, departamento uno de la colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, SALVADOR TRUJILLO, MAY, MATILDE DIAZ IZQUIERDO y CARLOS ARTURO VALENCIA APARICIO, a quienes designa como sus abogados patronos, nombrando al primero como representante común, personalidad que se les reconoce de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Autorizando para tales efectos a las señantes en derecho KASSANDRA MARIA OVANDO JESUS, MARIANA ITZEL MATIAS MENDEZ y JULIO CESAR CORRERA MADRIGAL.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe. ..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

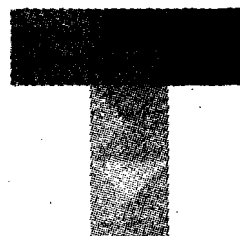
LICDA. ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8636	CONVOCATORIA 56085001-001-2018 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. HUIMANGUILLO, TABASCO. Adquisición de Refacciones Automotrices a Base de Precios Unitarios para las Unidades Motrices del Mpio. de Huimanguillo, Tab.....	1
No.- 8637	COORDINACIÓN MPAL. DEL RAMO 33 H. AYTTO. CONST. DE NACAJUCA, TAB. AL IV TRIM.....	2
No.- 8638	COORDINACIÓN MPAL. DEL RAMO 33-H. AYTTO. CONST. DE NACAJUCA. TAB.....	5
No.- 8639	MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MPIO. DE TEAPA, TABASCO.....	8
No.- 8644	CONVOCATORIA: 56085001-002-2018 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. HUIMANGUILLO, TAB. Adquisición de Renta de Maquinaria Pesada para la Operatividad del H. Ayuntamiento.....	11
No.- 8630	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 804/2011.....	12
No.- 8629	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 357/2007.....	13
No.- 8632	JUICIO EN LA VÍA EJEC. MERCANTIL Y EN EJERC. DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 472/2010...	14
No.- 8635	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1133/2017.....	16
No.- 8634	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1058/2017.....	17
No.- 8633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 004/2017.....	18
No.- 8631	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 538/2015.....	20
No.- 8629	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0427/2008.....	21
No.- 8615	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0895/2017.....	23
No.- 8614	JUICIO DE PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 01171/2017.....	24
No.- 8613	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01212/2017.....	25
No.- 8604	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0942/2017.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.